

Es el máximo órgano de la Asamblea Regional al estar integrado por la totalidad de sus miembros. En él se sustancian los debates de mayor importancia y adoptan los acuerdos más relevantes.

La convocatoria de las sesiones plenarias las realiza el Presidente de la Asamblea Regional siguiendo los criterios acordados por la Junta de Portavoces. En la convocatoria constará día, lugar, hora y el orden del día específico que vaya a ser objeto de debate. No obstante, el orden del día del Pleno puede ser modificado con la inclusión de un asunto con carácter prioritario, en los supuestos y condiciones

previstos en el artículo 92 del Reglamento de la Cámara.

Las sesiones plenarias se celebran en el hemiciclo, pudiendo acceder a él solamente los diputados y los miembros del Consejo de Gobierno. También podrán asistir los Senadores designados por la Asamblea Regional que podrán incluso intervenir en determinados supuestos.

El Presidente de la Asamblea, asistido por la Mesa, preside y dirige los debates concediendo la palabra a los distintos oradores y manteniendo el orden dentro del hemiciclo.

Abierta la sesión plenaria correspondiente, se pasan a debatir los asuntos que constituyen el orden del día, siguiendo los procedimientos y turnos de intervención de previstos reglamentariamente.

De las sesiones del Pleno, y demás órganos de la Cámara, se levanta acta que será redactada y autoriza por el Letrado correspondiente, con el visto bueno del Presidente y del Secretario respectivo.

Todas las intervenciones que se producen tanto en Pleno como en Comisiones, son recogidas íntegramente en el Diario de Sesiones que constituye una publicación oficial de la Cámara.

Además, son grabadas en audio y video.

Las sesiones plenarias tienen carácter público por lo que los medios de comunicación y los ciudadanos pueden asistir al desarrollo de los debates en los espacios habilitados al efecto.